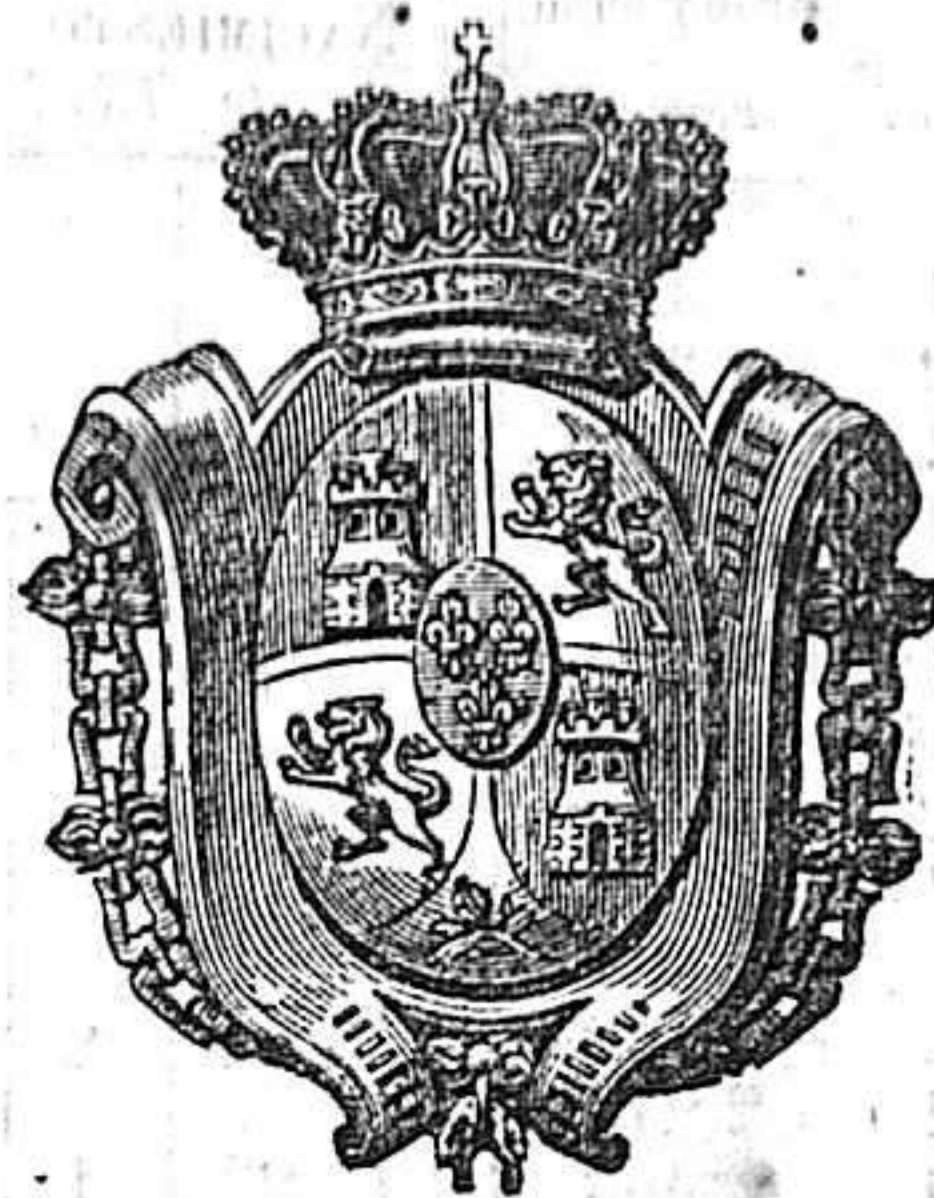


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 2 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1652.

Seccion de Fomento.—Agricultura.

CIRCULAR.

En el *Boletín oficial* núm. 145 correspondiente al día 22 de Junio último, se publicó la siguiente circular:

«Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno en un plazo que no exceda de ocho días, una relacion de las cantidades de las diversas clases de abonos que anualmente se consumen en los respectivos términos municipales, expresando por separado los estiércoles, guano, pescados y demás sustancias empleadas con dicho objeto, pudiendo tomar como unidad de medida el quintal de 40 kilos.—Espero que las autoridades locales cumplimentarán este servicio en el plazo indicado y que en la imposibilidad de remitir datos exactos procurarán sean lo más aproximados posible, valiéndose para ello de cuantas noticias aconseje tener presente el criterio de las personas prácticas é inteligentes en la localidad.»

Y habiendo trascurrido el plazo señalado, faltando aun muchos Alcaldes en remitir los datos reclamados, he acordado excitar de nuevo su celo concediéndoles una próroga de seis días para que cumplan dicho servicio con la actividad que los intereses agrícolas exigen, encareciendo igualmente la conveniencia de que en las respectivas notas se detallen claramente y

por separado las cantidades de cada una de las diversas clases de abonos empleados.

Tarragona 4 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1653.

Habiéndose extraviado á D. Jaime Mañé Andreu, vecino de Bellvey, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor en 17 de Enero último bajo el núm. 92; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 3 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1654.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de impuestos.

La Direccion general de contribuciones, en circular fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—«Excelentísimo Sr.: Visto el expediente promovido por esa Direccion general sobre la conveniencia de hacer extensiva á las demás provincias del Reino, la medida adoptada con los representantes de Sociedades y mineros de la provincia de Jaen, concertando el pago del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera, correspondiente al actual año económico, por cuanto les será á aquellos menos oneroso, simplificando al propio tiempo los procedimientos por demás complicados hoy día, en razon de haber desaparecido el material imponible, ó estar detenida

su exportacion, ó beneficio, el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por ese Centro Directivo, que se ordene á los Jefes de las Administraciones económicas de las restantes provincias hagan conocer al público y Centros mineros en particular, la existencia de dicho concierto con los de Jaen, invitando á los últimos á que se acojan á dicha forma de pago, dirigiendo á este Ministerio las proposiciones que consideren oportunas, en las que conste la cantidad que se ofrezca, los plazos en que deba satisfacerse y las personas ó empresas que las garanticen. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 2 de Julio de 1877.—El Jefe económico.—P. O., Cárlos Mosé.

Núm. 1655.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey.

Acordado por este Ayuntamiento y adjuntos el arriendo á venta libre de los derechos de las especies sujetas al impuesto de consumos, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se anuncian las dos subastas que tendrán lugar respectivamente en los días 8 y 15 del próximo Julio, y hora de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de mi presidencia en la Casa Capitular; las que se ajustarán al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Bellvey 26 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Urgell.

Núm. 1656.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Prades.

No habiendo dado resultado la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos con venta exclusiva, se celebrará una segunda su-

basta el día 8 del mes de Julio próximo, de once á doce, y si queda ésta sin resultado, se anuncia la tercera subasta para el día 15 del mismo mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vilanova de Prades 30 de Junio de 1877.—El Alcalde, José Espasa.

Núm. 1657.

El Intendente militar del Ejército y distrito de Cataluña.

Hace saber: que debiéndose proceder á contratar á precios fijos por el término de un año, á contar desde 1.^o de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1878 el suministro de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en los puntos que abajo se detallarán, se convoca por el presente á una pública y primera licitacion que tendrá lugar con las formalidades prevenidas en la Instrucción aprobada por Real orden de 3 de Junio de 1852 en las dependencias que asimismo se detallarán, siendo presididas por mi autoridad las que se verifiquen en esta Intendencia y por los Sres. Inspectores del servicio las que en el concepto de simultáneas ó aisladas verifiquen estos en las Comisariás de Guerra respectivas ó que de antemano designe, á la hora de los días que se expresan á continuación y siempre con sujecion al pliego de condiciones y precio límite que estarán de manifiesto con la anterioridad conveniente en esta Intendencia y en las Comisariás de Guerra de que dependen las respectivas localidades, siendo las garantías que se exigen para presentar proposicion equivalentes al 5 por 100 de su importe y que á cada localidad se expresan: su duracion hasta fin de Setiembre de 1878 con un mes más de próroga si así conviniere á la Administracion militar.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1877.

PUNTOS y ante qué autoridades se verificarán.	LOCALIDADES y suministros que se contratan.	SE VERIFICARÁN las subastas.			Depósitos para presentar proposicion. Pesetas.
		Mes.	Dia.	Hora.	
Mataró.....	Pan y pienso, Intendencia.	Agosto	1.º	11	455
Villafranca.....				12	3.300
Martorell.....				1	450
Badalona.....	Id. id., id.....	Id.....	2	11	455
Granollers.....				12	340
Manresa.....	Id. id., id.....	Id.....	3	1	2.600
Ignalada.....				11	340
Berga.....				12	1.210
Cardona.....	Id. id., id.....	Id.....	4	1	460
Villanueva.....				11	1.900
Cervera.....	Id., Intendencia y Lérida.	Id.....	4	12	4.180
Tárrega.....				1	2.210
Olot.....	Id., id. id.....	Id.....	6	11	465
Hostalrich.....				12	450
Ripoll.....	Id., id. y Figueras.....	Id.....	7	1	450
Puigcerdá.....				12	1.400
Valls.....	Id., id. y Tarragona.....	Id.....	7	1	705

Barcelona 1.º de Julio de 1877.—Juan Butler.

Núm. 1658.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE JUNIO DE 1877.

Administracion de utensilios de Tortosa.

RELACION circunstanciada de las compras hechas por mí D. Miguel Soto, Oficial de Administracion militar, en todo el presente mes, con conocimiento é intervencion del Comisario de Guerra Inspector.

Dias	PUEBLOS.	NOMBRES. de los vendedores.	Número de cada re- cibo ó documento	CANTIDAD.	PRECIOS. Pesetas.	IMPORTE TOTAL. Pesetas. Cs.
14	Tortosa...	ACEITE. Vicente Ballesté...	1	20 litros.....	1'03	20'60
14	Idem.....	CARBON. Antonio Picart.....	2	7 qq. métricos.	8'46	59'22
16	Idem.....	PAJA LARGA. Pedro Gas.....	3	6 idem idem...	9'61	57'66
16	Idem.....	HILO COMUN. Sres. Prades herm. ^s	4	4 kilogramos.	8'50	34'00
16	Idem.....	ESCOBAS. Antonio Font.....	5	6 docenas....	1'50	9'00

Tortosa 30 de Junio de 1877.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

Factoria de subsistencias de Tortosa.

RELACION de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y demás gastos que las conciernen, dias, puntos y sugetos de quienes se han adquirido.

Dias	PUEBLOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES. de los vendedores.	Número de fanegas.	CADA UNA.		Reduccion a quintales mé- tricos.	IMPORTE. Pesetas. Cs.
				Su peso. Kilóg. ^s	Su valor Pesetas.		
18	Tortosa...	HARINA DE 1. ^a José Bernis.....	»	»	49'00	6'00	294'00
18	Idem.....	José Noria.....	»	»	44'51	15'00	667'65
18	Idem.....	HARINA DE 2. ^a José Noria.....	»	»	42'00	30'00	1.260'00
18	Idem.....	HARINA DE 3. ^a Bautista Cardona..	»	»	33'65	15'00	504'75
15	Idem.....	CEBADA. José Tomás.....	12	»	6'50	»	78'00
15	Idem.....	PAJA. Pedro Gás.....	»	»	9'61	6'00	57'66
15	Idem.....	I.EÑA. Juan Curto.....	»	»	2'14	60'00	128'40

Tortosa 30 de Junio de 1877.—El Administrador, Miguel Soto.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Ambrona.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muer- tos.
	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....	Varones..	Hembras.	TOTAL.....		
21	3	»	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
22	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	9	17	»	1	1	18	»	»	»	»	»	»	18

Tarragona 1.º de Julio de 1877.—El Juez municipal, José María de Alemany.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	1	»	»	1	1
22	»	»	»	»	2	»	»	2	2
23	1	1	»	2	»	1	»	1	3
24	»	1	»	1	1	»	»	1	2
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	1	»	»	1	1
28	»	»	»	»	1	»	»	1	1
29	»	»	»	»	2	»	»	2	2
30	1	1	»	2	1	1	1	3	5
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	3	»	7	9	2	1	12	19

Tarragona 1.º de Julio de 1877.—El Juez municipal, José María de Alemany.

Núm. 1660.
Don Jaime Anguera y Peiri, Juez Municipal de Pradell;
Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los aspirantes que deseen obtenerlas dirijan sus solicitudes á la Secretaría del mismo, en el plazo de quince dias.
Pradell 1.º de Julio de 1877.—Jaime Anguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1661.
JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del juicio de ab-intestato de

Francisco Llop y Alberich, labrador, natural y vecino de Canonja, en donde falleció en treinta de Julio de mil ochocientos setenta y uno, cuyo juicio se sigue á instancia de su viuda Dolores Gras y Ciurana, en calidad de madre y legal administradora de su hijo José Llop y Gras, único que ha comparecido, se anuncia por medio del presente segundo edicto la muerte sin testar del expresado Francisco Llop y Alberich, y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo.
Tarragona tres de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany, Escribano.